

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del embalse de «La Baells» (Barcelona), grupo número 1.º Instalaciones y accesos de la presa.

De conformidad con la Orden de 12 de febrero de 1969 y en cumplimiento del artículo 32 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del ar-

tículo 28 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber que el presente anuncio que el día 11 de abril de 1972, a las doce horas, el Ingeniero representantes de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Serchs al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren:

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Poligono	Término municipal
1	D. Luis Casanovas y Valles	22	8	Serchs.
2	D. Luis Casanovas y Valles	24	8	Serchs.
3	D. Luis Casanovas y Valles	25	8	Serchs.
4	D.ª Montserrat, D.ª Rosa M.ª y D.ª María Carmen Prat Pujol.	3	11	Serchs.
5	D.ª Montserrat, D.ª Rosa M.ª y D.ª María Carmen Prat Pujol.	4	11	Serchs.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 3 de marzo de 1972.—El Ingeniero Director.—1.782-E.

RESOLUCION de la Dirección Técnica del Acueducto Tajo-Segura en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal de Belmontejo, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Villarejo-Periesteba (Cuenca).

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia. No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 28 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial de Estado» de 15 de septiembre de 1971 y en el de la provincia de Cuenca de 11 de agosto de 1971, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de fecha 7 de agosto del mismo año y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los con los propietarios citados en dicha resolución.

2.º Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

Madrid, 8 de febrero de 1971.—El Director Técnico del Acueducto Tajo-Segura.—1.314-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de enero de 1972 por la que se aprueba la creación de la Biblioteca Pública de Zaldívar (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Zaldívar (Vizcaya), solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del

Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

- Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Zaldívar (Vizcaya).
- Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Zaldívar y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya.
- Tercero.—Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de enero de 1972.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Luis Sánchez Beida.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 24 de enero de 1972 por la que se autoriza a varios Centros de Formación Profesional para impartir, con carácter experimental durante el curso 1971-72, el primero y segundo grado de las enseñanzas de Formación Profesional.

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes instruidos por varios Centros estatales de Formación Profesional, en súplica de autorización para impartir como Centros ordinarios, enseñanza de Formación Profesional con carácter experimental durante el presente curso académico 1971-72;

Teniendo en cuenta que dichos expedientes han sido tramitados de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º del Decreto 2481/1970, de 22 de agosto, dentro del plazo previsto en el número 3.º de la Orden de 31 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre siguiente), y en los que la Comisión Gestora de la Junta Coordinadora de Formación Profesional ha emitido su favorable informe,

Este Ministerio, previo informe de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa y a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a los Centros estatales de Formación Profesional que a continuación se indica para que durante el curso académico 1971-72 puedan impartir, con carácter experimental, el primero y segundo grado de las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresa:

Escuela de Aprendizaje Industrial de Alcázar de San Juan (Ciudad Real): primer grado de Formación Profesional Administrativa y en Peluquería y Estética.

Escuela de Aprendizaje Industrial de Ciudad Rodrigo (Salamanca): Primer grado de Formación Profesional Administrativa.

Escuela de Maestría Industrial de Reus: Primer grado de Formación Profesional Administrativa.

Escuela de Maestría Industrial de Tarragona: primero y segundo grado de Mecánica, Electricidad, Electrónica, Madera, Construcciones Metálicas, Química, Construcción y Obras Públicas, Control e Instrumentación y Delineantes, y en primer grado Administrativo.

Escuela de Maestría Industrial de Valdepeñas (Ciudad Real): Primer grado de Formación Profesional Administrativa.

2.º Por esa Dirección General podrán dictarse las Resoluciones pertinentes para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone por la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 24 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 24 de enero de 1972 por la que se autoriza a varios Centros de Formación Profesional para impartir, con carácter experimental durante el curso 1971-72, el primero y segundo grado de las enseñanzas de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por varios Centros estatales de Formación Profesional, en súplica de autorización para impartir como Centros ordinarios, enseñanza de Formación Profesional con carácter experimental durante el presente curso académico 1971-72;

Teniendo en cuenta que dichos expedientes han sido tramitados de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º del Decreto 2481/1970, de 22 de agosto, dentro del plazo previsto en el número 3.º de la Orden de 31 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre siguiente), y en lo que la Comisión Gestora de la Junta Coordinadora de Formación Profesional ha emitido su favorable informe,

Este Ministerio, previo informe de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa y a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a los Centros estatales de Formación Profesional que a continuación se indica para que durante el curso académico 1971-72 puedan impartir, con carácter experimental, el primero y segundo grado de las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresa:

Escuela de Aprendizaje Industrial de Alcalá de Henares: primer grado de Formación Profesional en Electricidad.

Escuela de Maestría Industrial de Madrid: Primer grado de Mecánica, Electricidad, Electrónica, Construcciones Metálicas y Química.

Escuela de Maestría Industrial de Carabanchel Bajo, de Madrid: Primer grado de Automovilismo.

Escuela de Maestría Industrial de Moratalaz, de Madrid: Primer grado de Formación Profesional en Fotografía.

Escuela de Aprendizaje Industrial de Vallecas, de Madrid: Primer grado de Formación Profesional en Electrónica.

Escuela de Maestría Industrial de Zaragoza: Primero y segundo grado de Formación Profesional en Electricidad y Mecánica.

2.º Por esa Dirección General podrán dictarse las Resoluciones pertinentes para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone por la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 24 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 26 de enero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de diciembre de 1971, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Matilde Adela Martos Palomo, don Fernando Nieto Gutiérrez, don Antonio Pérez Angulo y don Lucio Serrano Myrón.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Matilde Adela Martos Palomo contra impugnación de resolución de este Departamento en 14 de abril de 1969, sobre Directores escolares, el Tribunal Supremo, en fecha 14 de diciembre de 1971, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que doña Matilde Adela Martos Palomo, don Fernando Nieto Gutiérrez, don Antonio Pérez Angulo y don Lucio Serrano Myrón, Directores escolares, interpusieron contra la Resolución del Ministerio de Educación Nacional—hoy Educación y Ciencia—de 14 de abril de 1969, denegatoria de la reposición respecto de la Orden de 8 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 25), que aprobó la relación de funcionarios integrantes del Cuerpo Especial de Directores Escolares y normas para el cómputo de trienios, debemos declarar y declaramos hallarse ajustadas a Derecho, sin especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 26 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal del Departamento.

ORDEN de 7 de febrero de 1972 por la que la plaza de Profesor agregado de «Derecho Mercantil (Empresario y Sociedades)» de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid pase a denominarse «Derecho Mercantil» (1.ª plaza).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Nueva Universidad Autónoma de Madrid, el Decreto 1242/1967, de 1 de junio, y la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril),

Este Ministerio ha resuelto: Que la plaza de Profesor agregado de «Derecho Mercantil (Empresario y Sociedades)» integrada en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, por Orden ministerial de 15 de enero de 1971, pase a denominarse «Derecho Mercantil» (1.ª plaza) que, a efectos de concursos de traslado y acceso, figura en el Departamento de Derecho Civil y Derecho Mercantil, establecido por el citado Decreto de 1 de junio de 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para la Empresa «Compagnie Nationale Air France» y su personal.

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical de ámbito nacional de la Empresa «Compagnie Nationale Air France» y su personal, y

Resultando que la Secretaría General de la Organización Sindical envió el expediente de dicho Convenio con el texto del mismo suscrito el día 21 de diciembre de 1971, en unión de los informes y documentación reglamentaria, lo que tuvo entrada en esta Dirección General con fecha 29 de enero de 1972;

Resultando que el citado Convenio tiene vigencia durante dos años; ha sido informado por la Subcomisión de Salarios y le ha sido dada la conformidad por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión de 25 de febrero de 1972;

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que en la tramitación y redacción del Convenio se han cumplido los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia previstas en el artículo 20 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, de 22 de julio de 1958, y su contenido económico laboral es conforme al condicionamiento fijado en el Decreto-ley 22/1968, de 9 de diciembre, que regula la política de salarios, por lo que procede su aprobación;

Vistos los preceptos legales citados y concordantes, Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para la Empresa «Compagnie Nationale Air France» y su personal.

Segundo.—Que se comunique esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que con arreglo al artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, no procede recurso contra la misma en vía administrativa, por tratarse de Resolución aprobatoria.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1972.—El Director general, Vicente Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.